



DICTAMEN

La **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS** en sesión celebrada el día miércoles, 3 de junio de 2026, ha emitido el siguiente dictamen:

“2.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL DE 2025

Considerando que, con fecha 06/05/2026, por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación de la cuenta general de 2025.

Considerando que, con fecha 18/05/2026, Intervención formó la cuenta general de conformidad con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, con fecha 18/05/2026, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, con fecha 26/05/2026, se emitió informe de intervención sobre la aprobación de la cuenta general.

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, esta Comisión Especial de Cuentas,

ACUERDA

PRIMERO. Informar FAVORABLEMENTE la Cuenta General del Ayuntamiento de Almagro correspondiente al ejercicio 2025, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

1. El balance de situación.
2. La cuenta del resultado económico-patrimonial.
3. El estado de cambios en el patrimonio neto.
4. El estado de flujos de efectivo.
5. El estado de la liquidación del presupuesto.
6. La memoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





7. Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio (31/12/2025), así como certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en la misma a favor de la entidad local.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen personas interesadas puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://www.almagro.es/ayuntamiento-de-almagro/noticias>], así como en el portal de transparencia.”

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

La COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS en votación ordinaria, y por mayoría de los asistentes y con 3 votos a favor, Grupo PSOE, ninguno en contra y una abstención del Grupo PP, emite dictamen favorable a que PLENO de la Corporación resuelva conforme a la parte dispositiva de la propuesta transcrita.

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

